

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 1 de 38

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	<p>Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i></p> <p>La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.</p> <p>De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones</p> <p>“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.</p> <p>La Fiscalía General de la Nación como entidad adscrita a la rama judicial del poder público cuenta con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, que cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía.</p> <p>De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se indica en el artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales, así:</p> <p>“SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones: (...)</p>

5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

(...)

11. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

(...)"

Como se puede observar es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, cuenta con un parque automotor en las Seccionales de Huila y Caquetá, conformado por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, distribuidos así:

TIPO	HUILA	CAQUETA	TOTAL
Automóviles	25	10	35
Camionetas	53	27	80
Campero	11	4	15
Camión	1	0	1
Motocicletas	105	38	143
TOTAL	195	79	274

Con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, se deben adoptar medidas de seguridad que permitan que los servidores en razón de sus funciones se desplacen a diferentes sitios del territorio Nacional de una manera ágil y segura, teniendo en cuenta que la Revisión Técnico Mecánica es un procedimiento de control legal y obligatorio que deben cumplir todos los vehículos matriculados en el Territorio Nacional.

Por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera procedente iniciar un proceso de Contratación para contratar el servicio de Revisión Técnico Mecánica, en cumplimiento con lo establecido en Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2294 de 2023 y lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021, la cual modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 3 de 38

Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

Así mismo, cumpliendo con las certificaciones que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases. Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes.

En este orden de ideas, se pretende obtener la expedición de los correspondientes certificados de las revisiones técnicas mecánicas y de gases contaminantes, mediante la contratación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.

1.2. Antecedentes Contractuales

Durante los últimos años, la Subdirección Regional Centro Sur, ha venido supliendo esta necesidad, así:

Detalle del proceso	FGN-0007-2018
Número del Contrato	OFICIO No. 31500-1257
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL CENTRO SUR - SECCIONAL TOLIMA.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$ 26.500.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista:	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.
Fecha de Firma del Contrato	15 de marzo de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de marzo de 2018

Detalle del proceso	FGN-RCS-IPSE-0015-2020
Número del Contrato	FGN-RCS-0059-2020

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 4 de 38

Objeto del Contrato.	Contratar la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la fiscalía general de la nación en la subdirección regional de apoyo centro sur en las seccionales adscritas a la misma, Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo para los automotores sujetos a esta revisión.		
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$ 130.020.590,38		
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A		
Fecha de Firma del Contrato	26 de noviembre de 2020		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de diciembre de 2020		
Número del proceso	FGN-RCS-IPSE-0025-2022		
Número del Contrato	FGN-RCS-0058-2022		
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SUJETO A ESTA REVISIÓN EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.		
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$107.469.982		
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A		
Fecha de Firma del Contrato	18 de octubre de 2022		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de noviembre de 2022		
Número del proceso	FGN-RCS-MC-0059-2024		
Número del Contrato	FGN-RCS-0066- 2024		

Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PAR-QUE AUTOMOTOR DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN RE-GIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NA-CIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato:	\$97.327.394
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	05 de marzo de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de marzo de 2024

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
-------------	--

TABLA 1. CANTIDADES - PERIODO: DICIEMBRE DE 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	18	17	1
	CAQUETA	MECANICA MOTOCICLETA	4	4	0
	TOTAL		22	21	1
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	5	4	1
	CAQUETA	MECANICA AUTOMOVIL	3	2	1
	TOTAL		8	6	2
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	9	9	0
	CAQUETA	MECANICA CAMIONETA	0	0	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 6 de 38

TOTAL		9	9	0
HUILA	REVISIÓN TECNICO	1	1	0
CAQUETA	MECANICA CAMPERO	0	0	0
TOTAL		1	1	0
HUILA	REVISIÓN TECNICO	0	0	0
CAQUETA	MECANICA CAMION	0	0	0
TOTAL		1	1	0

TABLA 2. CANTIDADES - PERIODO: AÑO DE 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	105	80	25
	CAQUETA	MECANICA MOTOCICLETA	38	31	7
	TOTAL		143	111	62
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	25	18	7
	CAQUETA	MECANICA AUTOMOVIL	10	8	2
	TOTAL		35	26	9
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	53	41	12
	CAQUETA	MECANICA CAMIONETA	27	19	8
	TOTAL		80	60	20
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	11	5	6
	CAQUETA	MECANICA CAMPERO	4	2	2
	TOTAL		15	7	8
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	1	1	0
	CAQUETA	MECANICA CAMION	0	0	0
	TOTAL		1	1	0

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 7 de 38

TABLA 3. CANTIDADES - PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	40	36	4
	CAQUETA	MECANICA MOTOCICLETA	20	19	1
	TOTAL		60	55	5
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	8	8	0
	CAQUETA	MECANICA AUTOMOVIL	6	6	0
	TOTAL		14	14	0
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	27	26	1
	CAQUETA	MECANICA CAMIONETA	19	19	0
	TOTAL		46	45	1
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	0	0	0
	CAQUETA	MECANICA CAMPERO	2	2	0
	TOTAL		02	02	0
	HUILA	REVISIÓN TECNICO	1	1	0
	CAQUETA	MECANICA CAMION	0	0	0
	TOTAL		1	1	0

NOTA 1: El parque automotor, antes mencionado puede aumentar o disminuir de acuerdo con las diferentes procedencias para el cumplimiento de la misión institucional o la salida del servicio de vehículos de la Regional.

Nota 2: En la necesidad real se encuentran los vehículos que requieren revisión técnico mecánica y que están al servicio.

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, colocando en riesgo a la entidad ya que de no contar con la certificación de revisión técnico mecánica de los vehículos al servicio de la Regional Centro Sur generando infracción a las normas de tránsito; además esta revisión es exigida

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 8 de 38

para el desplazamiento de los vehículos en el territorio nacional. De no contarse afecta el cumplimiento de la misión institucional toda vez, que no se contaría con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a realizar labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.

De otra parte, la revisión técnico mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur pretende satisfacer la necesidad del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases al parque automotor asignado a las **Seccionales Huila y Caquetá**. Para ello es importante señalar que el servicio debe ser realizado en las ciudades de acuerdo al grupo al que corresponda y según sea asignado al proponente que se seleccione de acuerdo al grupo o grupos que se haya presentado:

GRUPO 1: SECCIONAL HUILA: Neiva y Pitalito - Huila

GRUPO 2: SECCIONAL CAQUETÁ: Florencia (Caquetá)

El domicilio contractual serán las ciudades de: Neiva y Florencia respectivamente para cada Grupo.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, para mayor participación, el presente proceso de mínima cuantía, se adelantará por grupo o lotes, lo cual se considera pertinente por: 1) El ámbito geográfico, en el cual se prestará el servicio, Neiva y Pitalito- Huila y Florencia – Caquetá 2) El parque automotor, se encuentra en cada ciudad a ejecutarse el contrato, y 3) El presupuesto asignado para el presente proceso, está dentro del rango estipulado para cada grupo, pudiendo participar Mypimes.

Por lo tanto, se determinan los siguientes grupos:

GRUPO 1: SECCIONAL HUILA: Neiva y Pitalito - Huila

GRUPO 2: SECCIONAL CAQUETÁ: Florencia (Caquetá)

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR POR GRUPOS DE LAS SECCIONALES DE HUILA Y

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 9 de 38

	CAQUETÁ, ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
N/A					
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
<ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de lo indicado en la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases. Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes. - Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases. Acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. - Para las ciudades donde se va a prestar el servicio certificación de la ONAC que evidencie la autorización del centro de diagnóstico automotriz, está aprobado por el organismo nacional de acreditación de Colombia. 					
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro	☐
Obra	☐	Otro, Cual	☐		
2.5.	Especificaciones Técnicas				
Tabla 2. Ficha Técnica					
Especificaciones		Descripción			
Nombre bien o servicio		Revisión Técnico Mecánica (RTM)			
Clasificación UNSPSC		UNSPSC: 78181500			
Requisitos generales		VEHICULOS QUE REQUIEREN RTM Los vehículos que requieren que se les preste en un Centro de Diagnóstico Automotriz CDA el servicio de Revisión Técnico Mecánica, se relacionan a continuación de acuerdo a cada grupo por Seccional. VIGENCIA: DICIEMBRE 2024 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">REVISIONES TECNICO MECÁNICAS</div>			

GRUPO SECCIONAL	TIPO VEHICULO	CANTIDAD
GRUPO 01 HULIA	MOTOCICLETA	18
	AUTOMOVIL	5
	CAMIONETA	9
	CAMPERO	1
	CAMION	0
GRUPO 02 CAQUETA	MOTOCICLETA	4
	AUTOMOVIL	3
	CAMIONETA	0
	CAMPERO	0
	CAMION	0

VIGENCIA: AÑO 2025

REVISIONES TECNICO MECÁNICAS		
GRUPO SECCIONAL	TIPO VEHICULO	CANTIDAD
GRUPO 1 HULIA	MOTOCICLETA	105
	AUTOMOVIL	25
	CAMIONETA	53
	CAMPERO	11
	CAMION	1
GRUPO 2 CAQUETA	MOTOCICLETA	38
	AUTOMOVIL	10
	CAMIONETA	27
	CAMPERO	4
	CAMION	0

VIGENCIA: 01 ENERO 2026 A 31 DE JULIO DEL 2026

REVISIONES TECNICO MECÁNICAS		
GRUPO SECCIONAL	TIPO VEHICULO	CANTIDAD
	CAMION	1
GRUPO 1 HULIA	MOTOCICLETA	40
	AUTOMOVIL	8
	CAMIONETA	27
	CAMPERO	0
	CAMION	1
GRUPO 2 CAQUETA	MOTOCICLETA	20
	AUTOMOVIL	6
	CAMIONETA	19
	CAMPERO	2
	CAMION	0

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 11 de 38

	<p>HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ</p> <p>Los proponentes deben de anexar las certificaciones de que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes. • Certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases. Acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. • Para las ciudades donde se va a prestar el servicio certificación de la ONAC que evidencie la autorización del centro de diagnóstico automotriz, está aprobado por el organismo nacional de acreditación de Colombia. <p>CURSOS DE CAPACITACIÓN</p> <p>Capacitaciones en prevención y seguridad vial en un mínimo de 2 capacitaciones virtual o presencial según lo estime el supervisor del contrato con diferente temario a nivel nacional, sin costo para la entidad.</p> <p>De igual manera, en caso de que la entidad requiera peritajes y/o revisiones preventivas al parque automotor, será el Centro de Diagnóstico Automotor, quien deba apoyar la entidad.</p> <p>ACCESO EN LÍNEA</p> <p>Garantizar al supervisor del contrato, el acceso en línea a la plataforma y la habilitación de permisos que se requieran para la verificación del parque automotor sujeto a la revisión.</p> <p>CERTIFICADO Y FUR DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</p> <p>Durante la ejecución del contrato, el original del certificado se entregará al funcionario que lleve el vehículo para la revisión, y</p>
--	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 12 de 38

una copia en medio magnético, se allegará al supervisor del contrato escaneada, que quedará alojado en el DRIVE que se comparta para llevar el control de los certificados generados de vehículos que aprobaron la revisión, su alojamiento será en carpetas en el siguiente orden por Seccional, vigencia y en la carpeta que tendrá la placa del vehículo. Igualmente, se deberá subir el respectivo FUR de la revisión.

HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO

El servicio de la Revisión Técnico Mecánica, debe ser prestado, como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes de: 8:00 a 5:00 pm.
- Sábado de: 8:00 am a 12 m ATENCIÓN PRIORITARIA.

Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

Durante toda la ejecución del contrato, el supervisor y/o personal técnico que el asigne quienes serán servidores de la Fiscalía, podrán hacer presencia en el CDA, para verificar la ejecución de las Revisiones Técnico Mecánicas, la calidad de los servicios requeridos y la idoneidad de la mano de obra que desarrolla los servicios solicitados; por lo anterior, este personal debe tener acceso al taller y a toda las operaciones efectuadas o que se estén llevando a cabo, podrá tomar registros fotográficos y videos que estime conveniente como soporte de su labor. En caso de identificar anomalías en el servicio se deberá realizar informe con evidencia de lo identificado.

Lo anterior no exime en ningún caso de responsabilidad al contratista por el cumplimiento efectivo de sus obligaciones contractuales, así como de la calidad y garantía que debe brindar en las revisiones Técnico Mecánicas.

CAPACIDAD OPERACIONAL

Es requisito del contratista prestar atención inmediata y que cuente, con un puesto de trabajo exclusivo para los vehículos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 13 de 38

	<p>de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato y debiendo estar ubicado dentro de las instalaciones ofrecidas.</p> <p>Todos los vehículos deben estar siempre dentro de las instalaciones ofrecidas, por ningún motivo deben estar ocupando espacio público o en instalaciones diferentes a las presentadas en la oferta.</p> <p>El uso indebido de los rodantes está prohibido.</p>
Requisitos específicos	<p>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ:</p> <p>Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos, del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un CDA que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL CDA</p> <p>Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso tengan claro las siguientes definiciones:</p> <p>Área Administrativa</p> <p>Área ubicada dentro del CDA, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de RTM.</p> <p>Área De Recepción</p> <p>Esta área debe estar dentro de las instalaciones del CDA, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta área no se deben realizar labores de RTM.</p> <p>NOTA: El contratista debe garantizar que todos los vehículos al momento de su ingreso y su entrega del servicio de RTM, se elabore el correspondiente inventario, se debe dejar registro fotografió y/o de video, con la finalidad de verificar las novedades con las que lleva el automotor y con las que se entrega en el CDA.</p> <p>Zona de Parqueo o Pulmón</p> <p>Es un área destinada al estacionamiento de vehículos que están</p>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 14 de 38

	<p>a espera de atención o que fueron revisados y están pendientes de entrega por parte del CDA, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 10 puestos de parqueo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público. Por ningún motivo se autorizará el parqueo o estacionamiento de vehículos de la entidad fuera de las instalaciones del contratista, ni en las vías públicas.</p> <p>NOTA 1: El o los CDA ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.</p> <p>NOTA 2: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios desde el momento de la entrega del vehículo en el CDA, hasta el recibo por parte del funcionario de la Fiscalía General de la Nación que lleve el vehículo para que le realizarán la RTM, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.</p> <p>Equipos Requeridos</p> <p>Los proponentes interesados deben contar con los equipos, reglamentarios y establecidos por la Ley para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores y los instrumentos para la medición de emisiones de escape de vehículos, requisitos metrológicos y técnicos, pruebas y controles metrológicos y técnicos para instrumentos de medición, las instrucciones que dichos documentos deben acatar con el fin de cumplir los requisitos de desempeño de la OIML, básicas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores.</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un Centro de Diagnóstico automotor (CDA) autorizado mediante Resolución del Ministerio de Transporte para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión para vehículos Livianos y pesados hasta 4 vehículos por hora, y para vehículos pesados hasta 2 vehículos por hora.</p> <p>Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a su propuesta la respectiva Resolución por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo autoriza para operar como Centro de Diagnóstico Automotor.</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 15 de 38

El oferente deberá garantizar que los servicios prestados serán ejecutados con personal calificado, que la empresa cuente con la capacidad operativa, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio, en concordancia con la resolución número 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por lo cual se establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.

Artículo 1º. [Modificado por la Resolución 20213040063835 de 2021.](#) <El nuevo texto es el siguiente>

El Centro de Diagnóstico Automotor deberá comprobar el correcto funcionamiento del vehículo como son; la mecánica y de los sistemas de frenos, suspensión, luces, electricidad, combustión, seguridad y la correcta sincronización del motor que garantice que no se emita gases contaminantes por encima de los valores permitidos por la regulación ambiental vigente.

Es necesario que los proponentes garanticen la prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de gases contaminantes en la ciudad de Neiva y Florencia, a través de un Centro de Diagnóstico automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transportes que se encuentre ubicado en cada ciudad o municipio señalados anteriormente.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

Para la prestación del servicio de la Revisión Técnico Mecánica, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios para lo cual lo deberá manifestar por escrito dentro de su oferta.

Inspección Visual

La revisión visual permite entregar un estado general del vehículo interna y externamente. Se deberán revisar aspectos como anclaje de sillas, presencia de los cinturones de seguridad, funcionamiento de los vidrios, luz interna, operación de los seguros, pedal de freno, estado de los pisos, parabrisas sin golpes o fisuras.

Medición de Luces

Deberá realizarse con un luxómetro, el instrumento que mide la intensidad y la línea horizontal de las luces del vehículo para

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 16 de 38

	<p>que se encuentren en los rangos establecidos.</p> <p>Prueba de Gases</p> <p>Consiste en la medición de la emisión de hidrocarburos, oxígeno, dióxido de carbono y monóxido de carbono, la prueba deberá realizarse con un motor en velocidad ralentí (800 y 900 revoluciones por minuto) y velocidad crucero (2.500 a 2.750 revoluciones por minuto).</p> <p>Frenos y Alineación</p> <p>Consiste en la revisión del estado de Alineación, los frenos y la suspensión.</p> <p>ÁREA OPERATIVA</p> <p>El proponente deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de la entidad, por lo cual deberá disponer de una zona de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>El área total del Centro de Diagnóstico automotor en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el Centro de Diagnóstico, y el área para la ubicación de estos, previa a la salida del Centro de Diagnóstico una vez revisados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al Centro de Diagnóstico que presente el oferente en su oferta en el sitio señalado. Esta visita se realizará al oferente que haya presentado la propuesta de menor valor.</p> <p>Los Centros de Diagnóstico Automotor son reglamentados por la Resolución 3500 de 2005 y los aspectos relacionados con la revisión mecánica y de gases junto con la expedición de los certificados están definidos por clases Vehículos Livianos clase B, Vehículos pesados clase C o vehículos livianos y pesados clase D.</p> <p>UBICACIÓN</p>
--	---

Los servicios de Revisión Técnico Mecánica del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, se prestarán donde se encuentren ubicados los vehículos por Seccional y que requieran el servicio de la Revisión Técnico Mecánica Así:

SECCIONAL	CIUDAD O MUNICIPIO
HUILA	NEIVA - PITALITO
CAQUETA	FLORENCIA

OPERACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de Revisiones Técnico Mecánicas se prestarán por el Centro de Diagnóstico Automotriz así:

A. El supervisor del contrato recibe vía correo electrónico institucional la solicitud de RTM por parte del servidor que requiera el servicio, esto en FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (FGN-AP04-F-37), el cual Debe estar completamente diligenciado y sin errores.

B. El supervisor del contrato debe aprobar con su firma la solicitud para que el CDA proceda a realizar la RTM. Para tal efecto el supervisor del contrato sube al DRIVE la solicitud en la carpeta creada con la placa del vehículo y que estará ubicada en carpetas por Seccional y vigencia.

C. Una vez se presente el vehículo en el CDA se verificará por parte del personal encargado en el CDA, que la solicitud de RTM esté publicada en el DRIVE y debidamente aprobada.

D. El CDA al verificar la solicitud debidamente aprobada procede a realizar la RTM al vehículo, en caso de que el vehículo no apruebe la revisión se subirá el FUR a la carpeta del DRIVE en la carpeta creada con la placa del vehículo, e informara al supervisor del contrato para que se realicen las acciones correctivas al vehículo y se vuelva a presentar en el periodo de tiempo establecido por la ley para no tener cobro y que se practique nuevamente la RTM y esta pueda ser aprobada por el vehículo.

E. Si la RTM es aprobada el CDA debe publicar en el DRIVE el certificado y el FUR en la carpeta creada con la placa del

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 18 de 38

	<p>vehículo y que estará ubicada en carpetas por Seccional y vigencia.</p> <p>F. Mensualmente el CDA debe realizar la facturación de los servicios prestados de RTM, esto a cada seccional que fue o fueron adjudicadas para la prestación del servicio. La facturación debe estar con los anexos exigidos para el trámite correspondiente, incluyendo archivo de Excel que relacione los servicios prestados a los vehículos con los valores cobrados.</p> <p>G. El supervisor del contrato debe verificar la factura presentada cada mes y sus anexos, adicionalmente verifica contra las solicitudes aprobadas y los certificados y/o FUR aportados por el CDA.</p> <p>H. Una vez tramitada la factura por el supervisor del contrato ante el área financiera de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur junto con la aprobación en el SIIF, el supervisor del contrato remite al CDA: factura aprobada por el supervisor del contrato, recibido a satisfacción e informe de supervisión. Esto para que el CDA publique en el SECOP II estos documentos junto con el certificado de parafiscales y la planilla de pago de seguridad social.</p> <p>NOTA: Si la RTM no es aprobada por el vehículo y este no se presenta dentro del tiempo contemplado en la Ley con los arreglos que se requieren para la revisión sin costo. La responsabilidad será del servidor que solicito el servicio y el supervisor del contrato deberá dar traslado a la oficina correspondiente para que se tomen las acciones que se estimen pertinentes, según lo establecido por la Fiscalía General de la Nación. Cabe aclarar que la solicitud de RTM que haga el servidor es producto de la revisión permanente del estado del vehículo y sus documentos en la revista pre operacional, para lo cual previamente el vehículo debió haber sido revisado en el taller contratado por la Fiscalía General de la Nación si presenta alguna falla, para posteriormente haber sido llevado a la RTM. Esto de acuerdo con la GUÍA PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES V02 - FGN- AP04-G-25.</p> <p>OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS</p>
--	--

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 19 de 38

	<p>1) Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico-mecánica, de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. De acuerdo a la Seccional a que este obligado a prestar el servicio.</p> <p>2) Enviar copia de la certificación técnico mecánica como se estableció en el ítem 2.5.5.</p> <p>3) Mantener los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) de acuerdo con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.</p> <p>4) Prestar el servicio de la revisión técnico mecánica como mínimo en el horario establecido en el ítem 2.5.6.</p> <p>5) Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la Revisión Técnico Mecánica, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.</p> <p>6) Informar al supervisor del contrato, el mismo día que se realiza la Revisión Técnico Mecánica al vehículo, si el concepto de la revisión es desfavorable, a fin de que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la inspección durante el término establecido por la ley.</p> <p>7) Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato.</p> <p>8) Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados expresados en salarios mínimos diarios y de acuerdo con los incrementos legales para las vigencias: diciembre de 2024, año 2025 y 01 de enero al 31 de julio de 2026.</p> <p>9) Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y Recomendaciones impartidas, por el supervisor del contrato.</p> <p>10) Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata.</p> <p>11) Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA ofrecidos.</p> <p>12) Entregar al conductor de cada vehículo el certificado original de la revisión técnico mecánica.</p> <p>13) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.</p> <p>14) Presentar un informe de resultados o técnico, cuando la entidad lo requiera de revisiones preventivas.</p>
--	--

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 20 de 38

	<p>15) Garantizar durante la ejecución del contrato el acceso en línea a la plataforma utilizada por el contratista, para la verificación del parque automotor.</p> <p>16) Habilitar permisos en la plataforma que el supervisor del Contrato requiera para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>17) Mensualmente presentar la relación digitalizada de los servicios prestados durante el mes, con los datos solicitados por el supervisor del contrato.</p> <p>18) El o los CDA ofrecidos deben contar con alguna de las Sigüientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.</p> <p>19) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la Comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción que causen daño al patrimonio económico de la nación.</p>
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de RTM varían en ítems y precios, de acuerdo con la necesidad técnica de los vehículos de la entidad).
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
El proponente deberá aportar la certificación emitida por la autoridad ambiental competente que cumple en materia de gases para cada grupo.	
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
<p>Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán coma tales las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico mecánica, del grupo o grupos a los que se suscriba(n) contrato(s); esto de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.</p> <p>b) Garantizar que los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) cumplan con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato.</p>	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 21 de 38

- c) Prestar el servicio de RTM a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur en los CDA dispuestos para el contrato, siempre y cuando se cuente con la solicitud del servicio debidamente autorizada por el supervisor del contrato del grupo correspondiente a cada Seccional, la cual se realizará en el formato FGN-AP04-F-37 de la Fiscalía.
- d) Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la Revisión Técnico Mecánica, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.
- e) Informar al supervisor del contrato de la seccional correspondiente por correo electrónico, el mismo día que se realiza la Revisión Técnico Mecánica al vehículo, **si el concepto de la revisión es desfavorable enviando el respectivo FUR donde se evidencie el concepto**, a fin de que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la inspección durante el término establecido por la ley. Además deberá subir a DRIVE compartido, en la respectiva carpeta creada con la placa del vehículo y que debe estar ubicada en la Seccional a la que pertenece el vehículo, el respectivo FUR.
- f) Una vez realizada la Revisión Técnico Mecánica si esta es aprobada, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato del grupo de la seccional correspondiente, el resultado con el respectivo Certificado; este se debe enviar por correo electrónico y ser subido a DRIVE compartido, en la respectiva carpeta creada con la placa del vehículo y que debe estar ubicada en la Seccional a la que pertenece el vehículo.
- g) Presentar informe mensual de las Órdenes de RTM que se han realizado y que se hayan autorizado por el supervisor del contrato del grupo de la Seccional Correspondiente. Este será adjuntado en la facturación correspondiente del mes.
- h) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, **con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento**. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no asumirá ningún costo adicional.
- i) Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato del grupo correspondiente de la seccional.
- j) Mantener durante la ejecución del contrato los valores de la oferta económica y de acuerdo con los incrementos legales para las vigencias 2025 y 2026. Los incrementos se aplicarán según lo establecido por la ley.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 22 de 38

- k) Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas, por el supervisor del contrato.
- l) Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata.
- m) Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA ofrecidos.
- n) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.
- o) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los automotores que hayan ingresado para la realización de la RTM.
- p) Garantizar durante la ejecución del contrato el acceso en línea a la plataforma utilizada por el contratista, para la verificación del parque automotor.
- q) Habilitar permisos en la plataforma que el supervisor del contrato requiera para la correcta ejecución del contrato.
- r) Mensualmente presentar la relación digitalizada de los servicios prestados durante el mes, con los datos y documentos solicitados por el supervisor del contrato.
- s) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el CDA, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizada RTM; así mismo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad del vehículo y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesaria.
- t) Contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral en los talleres ofrecidos en la propuesta.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si “no” se requiere acta de Inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 23 de 38

Si requiere acta de Inicio

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 del mes de Julio del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contrato se ejecutará y se entregará en la(s) ciudad(es), donde se ubicarán los vehículos por parte de la entidad para la Revisión Técnico Mecánica, de acuerdo a los siguientes grupos:		
	TABLA 4. GRUPOS SECCIONALES Y MUNICIPIOS		
	GRUPOS	SECCIONAL	CIUDADES/MUNICIPIOS
	GRUPO No. 1	HUILA	Neiva -Pitalito
	GRUPO No. 2	CAQUETÁ	Florencia

Y se entregará en la(s) ciudad(es) Neiva y Florencia y Pitalito, Huila

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- A.** Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- B.** recibo a satisfacción
- C.** Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).
- D.** Planilla de pago de los aportes parafiscales del mes al que corresponda la facturación.
- E.** Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 24 de 38

- F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- G. Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la Seccional Caquetá deben realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro Universidad del Amazonas equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 25 de 38

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que el área Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando el área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 26 de 38

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	<p>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida en cada seccional de acuerdo a cada grupo, esto por el Servidor que se designe para esta labor quien estará vinculado al Grupo de Transportes de la Sección de bienes, soporte y apoyo administrativo de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Centro Sur (Seccionales Huila y Caquetá), quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, manual de funciones de la Fiscalía General de La Nación y demás normas vigentes dispuestas para ello.</p> <p>Cada supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE
Valor en número	\$108.658.598.00

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																
4.1.	Estudio del Sector																
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector																	
Número	140	De fecha	03	12	2024												
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.																	
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector																
De la realización del estudio del sector, se concluye lo siguiente:																	
<div>1. De acuerdo al histórico de contratos que la entidad ha ejecutado para atender la necesidad de las Revisiones Técnico Mecánicas, se observa que se han suscrito con Centros de Diagnóstico Automotriz que se encuentran ubicados en las ciudades y/o municipios supliendo la necesidad de la Regional Centro Sur, esto permite identificar que para el presente proceso se tiene la misma oportunidad de cubrir la necesidad actual.</div> <div>2. El estudio de mercado se realizó con los valores máximos y mínimos que establece la resolución NÚMERO 20213040063835, donde se estipulan los techos en valores de UVT.</div>																	
<table><tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr><tr><td>Motocicletas</td><td>2,55 UVT(i)*</td><td>3,02 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>4,15 UVT(i)*</td><td>4,97 UVT(i)*</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>6,73 UVT(i)*</td><td>8,11 UVT(i)*</td></tr></table>						TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR	Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*	Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*	Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*
TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR															
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*															
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*															
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*															
Así mismo se encuentra que los valores de RUNT, Tarifa Sicov, Tarifa de Recaudo																	

y Transferencia a FNSV serán valores fijos dentro del cobro total del servicio, así:

VALOR RUNT	\$ 4.900,00	http://cdamotolista.com/tarifas-revision-tecnico-mecanica-cda-motos
TARIFA SICOV - IVA INCLUIDO	\$ 28.984,00	
Operador de Recaudo (Incluye IVA correspondiente)	\$ 9.321,00	

Transferencia ANSV - Agencia Nacional de Seguridad				
	2024 - 2022	2021 - 2007	2016 - 2008	2007 - ANTERIORES
MOTOCICLETAS	\$ 7.700	\$ 8.000	\$ 8.200	\$ 8.000
LIVIANOS	\$ 8.100	\$ 8.400	\$ 8.800	\$ 8.400
PESADO	\$ 7.700	\$ 7.900	\$ 8.100	\$ 7.900
FUENTE DE INFORMACIÓN	https://previmovil.com/tarifas-rtm/			

- La demanda de servicios de Revisiones Técnico Mecánicas (RTM) por parte de otras empresas, se evidencia de acuerdo a lo identificado en el SECOP II, existiendo una oferta amplia para atender estos servicios por los respectivos CDA a nivel nacional, identificándose que esta demanda ha sido atendida con la adjudicación de contratos por otras entidades de lo cual para el presente estudio se tomaron dos como referencia.
- Del análisis del sector se evidencia que las RTM en aspectos técnicos, se deben de realizar por los CDA de acuerdo a la normatividad vigente la cual se ha venido actualizando con alguna frecuencia.
Estas se realizan a vehículos de tipo Motocicleta, Motocarros, livianos y pesados. Establecidas igualmente por antigüedad de los vehículos en años de servicio luego de la matrícula ante el organismo de tránsito. Igualmente, se evidencia que existe una asociación de CDA que de manera frecuente publica boletines del panorama de las RTM con relación a: evasión, uso del servicio, líneas de atención para los tipos de vehículos, CDA por departamento, entre otros aspectos.
Lo que permite evidenciar el seguimiento que se hace a este tipo de servicios donde uno de los factores preocupantes son la evasión del servicio; lo que implica un riesgo alto para quienes evaden el servicio de RTM sometiéndose a multas e inmovilización de los vehículos al ser requeridos por la autoridad competente y/o las fotomultas. Un dato preocupante que se referencia en este estudio es una noticia del 17 de septiembre de 2024, donde la evasión de las RTM está alrededor del 70%.
- La Superintendencia de Transportes es el ente regulador, que garantiza la vigilancia, seguimiento y control sobre los servicios de revisión técnico mecánica y de gases y la expedición del certificado del mismo, que se desarrollan a nivel nacional con el fin de generar confianza a las empresas o entidades que quieran contratar este tipo de servicios.

4. Aunque se cuente con una regulación exigente por parte de la ley colombiana y de la existencia de entidades encargadas de la vigilancia y control de los servicios de diagnóstico automotriz; se debe prestar atención al fraude que existe en la falsificación de certificados, la aprobación de vehículos que no cumplen en su totalidad con lo exigido en la normatividad aplicable al servicio, convirtiéndose esto en un aspecto a tener en cuenta para la estructuración de procesos de contratación de este tipo, para que al momento de adjudicar el contrato se pueda garantizar que la empresa seleccionada cumple con todo lo exigido por la ley y así asegurar una ejecución correcta del contrato, lo que permitirá la certificación de los vehículos siempre y cuando cumplan con lo establecido en la RTM.

El presupuesto oficial para este proceso será el aprobado con el apalancamiento de 2024 y las vigencias 2025 y 2026, el cual será de **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$108.658.598)** incluido IVA. El proceso será adjudicado de acuerdo a los grupos establecidos por Seccional cuyos presupuestos están distribuidos de la siguiente manera:

TABLA 5. PRESUPUESTO POR VIGENCIA Y GRUPOS

GRUPOS	SECCIONAL	RUBRO	VR. TOTAL VIG. 2024	VR. TOTAL VIG. 2025	VR. TOTAL VIG. 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	HUILA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$8.408.000	\$42.385.616	\$23.170.982	\$73.964.598
GRUPO No. 2	CAQUETÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$1.550.000	\$17.714.000	\$15.430.000	\$34.694.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			\$9.958.000	\$60.099.616	\$38.600.982	\$ 108.658.598

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE incluido IVA.**

Valor en números **\$108.658.598.00**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
------------------	---------	-------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 30 de 38

02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	10	\$108.658.598.00
TOTAL		\$108.658.598.00

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	x	Inversión
--	----------------	---	-----------

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 12124 del 08 de Abril de 2024 y aprobación de vigencia futura 2025 – 2026 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024, SIIF 6524 de 14 de mayo de 2024, discriminado por cada vigencia así:

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
	\$9.958.000	\$60.099.616	\$38.600.982	\$108.658.598.00

GRUPOS	SECCIONAL	RUBRO	VR. TOTAL VIG. 2024	VR. TOTAL VIG. 2025	VR. TOTAL VIG. 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	HUILA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$8.408.000	\$42.385.616	\$23.170.982	\$73.964.598
GRUPO No. 2	CAQUETÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	\$1.550.000	\$17.714.000	\$15.430.000	\$34.694.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			\$9.958.000	\$60.099.616	\$38.600.982	\$108.658.598.00

Nota 1: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 31 de 38

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181505	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.</p>	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar</p> <p>La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p>	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 32 de 38

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Prestar el servicio de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al grupo al que se presente, expresado en SMLMV, así:

Descripción	PRESUPUESTO	Cuantía - SMMLV
GRUPO I HUILA	\$73.964.598	57 SMMLV
GRUPO II CAQUETA	\$34.694.000	27 SMMLV

Nota: La experiencia requerida se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los TRES (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 33 de 38

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso de selección.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

6.1.4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, esto para la atención del servicio de Revisiones Técnico Mecánicas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 8. Establecimientos de Comercio

SECCIONAL	CIUDAD
HUILA	NEIVA - PITALITO
CAQUETA	FLORENCIA

El establecimiento deberá estar registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, cumpliendo la normatividad para estos establecimientos.

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, en la que se indique la Dirección, Teléfono, nombre del administrador, correo electrónico, anexando fotografías de cada uno de los CDA de las ciudades donde ofrezca la prestación del servicio en Neiva- Pitalito - Huila y Florencia-Caquetá, esto de acuerdo al grupo a los que se presente.

En caso de que el proponente no cuente con Centros de Diagnóstico Automotriz, en la ciudad de Neiva y/o Florencia, podrá presentar convenio o contrato; para lo cual deberá de anexar el acuerdo o contrato respectivo, el cual debe estar establecido por el tiempo de vigencia de la contratación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 34 de 38

6.1.4.2 ACREDITACION

El Proponente deberá adjuntar la Certificación de la ONAC donde se evidencie que el Centro de Diagnóstico Automotriz, de cada una de las ciudades, que va a prestar el servicio se encuentra aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Para el cumplimiento del presente requisito el proponente deberá adjuntar la certificación de acreditación cada uno de los centros de diagnóstico automotriz en las respectivas ciudades de Neiva-Huila y Florencia-Caquetá donde se va a prestar el servicio; esto de acuerdo al grupo(s) que se presente.

6.1.4.3 AUTORIZACION

Los Proponentes deberán allegar copia de la resolución de acreditación y autorización para funcionar como Centro de Diagnóstico Automotriz expedido por al Ministerio de Transporte en la que se incluya la autorización para vehículos livianos, pesados y motocicletas. Dicho documento deberá adjuntarlo para los CDA con los cuales pretende efectuar la prestación del servicio en las ciudades de Neiva-Huila y Florencia-Caquetá; esto de acuerdo a los grupos a los que se presente.

6.1.4.4 FORMATO CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formato Anexo, donde indique que cumple con los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, proferida por el Ministerio de Trabajo

Cuando el proponente sea plural, cada uno de los consorciados deberá cumplir con estas condiciones.”

NOTA: Esto aplica para los CDA del proponente o los que tenga en convenio o contrato.

6.1.5.	Capacidad Financiera
NO APLICA PARA ESTE PROCESO	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
-----------	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 35 de 38

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (*Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes*):

Se publica anexo de oferta económica para el grupo I Huila

	ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA - GRUPO I HUILA
---	---

OFERTA ECONÓMICA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Tarifa Base		RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo		FNSV	TOTAL	
			VALOR	IVA		VALOR	IVA	VALOR	IVA			
1	MOTOS Y CICLOMOTORES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		CATEGORIA POR AÑO										
2	LIVIANOS PARTICULARES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		CATEGORIA POR AÑO										
3	CAMIONES, COLECTIVOS, BUSES Y BUSETAS DE DOS (2) Y TRES (3) EJES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	CATEGORIA POR AÑO										
		2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
VALOR TOTAL			\$									

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA	
TELÉFONO	
CORREO	
DIRECCIÓN	
TAMANO EMPRESARIAL	

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar todas las casillas excepto las de IVA (las cuales son un porcentaje fijo de 19%) y la casilla de TOTAL, las cuales estarán bloqueadas.

NOTA 2: LOS VALORES DE RUNT, TARIFA SICOV, TARIFA RECAUDO y FNSV, no podrán variar de lo estipulado por la norma o información propuesta en estudio de mercado

Se publica anexo de oferta económica para el grupo II Caquetá

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 36 de 38

	ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA - GRUPO II CAQUETÁ
---	--

OFERTA ECONÓMICA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Tarifa Base			Tarifa SICOV			Tarifa Recaudo		FNSV	TOTAL
			VALOR	IVA	RUNT	VALOR	IVA	VALOR	IVA			
1	MOTOS Y CICLOMOTORES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	LIVIANOS PARTICULARES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	CATEGORIA POR AÑO										
		2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	CAMIONES, COLECTIVOS BUSES Y BUSETAS DE DOS (2) Y TRES (3) EJES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	CATEGORIA POR AÑO										
		2024 A 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2021 A 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016 A 2008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2007 Y ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL			\$									

NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
CÉDULA	
TELÉFONO	
CORREO	
DIRECCIÓN	
TAMAÑO EMPRESARIAL	

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar todas las casillas excepto las de IVA (las cuales son un porcentaje fijo de 19%) y la casilla de TOTAL, las cuales estarán bloqueadas.

NOTA 2: LOS VALORES DE RUNT, TARIFA SICOV, TARIFA RECAUDO y FNSV, no podrán variar de lo estipulado por la norma o información propuesta en estudio de mercado

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo Matriz de riesgos).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 07 Página: 37 de 38

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30%	Durante la Ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	20%	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200MMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

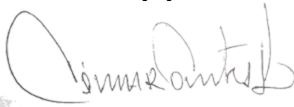
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	SI	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	SI	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	SI	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	SI	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera	SI	

Se firma a los	03	días del mes de	12	del año	2024
----------------	-----------	-----------------	-----------	---------	-------------

Firma: 
Nombre: JUAN GABRIEL LOZANO CALDERON
Cargo: ASISTENTE II (E)

Firma: 
Nombre: CESAR JULIO CORTES LOPEZ
Cargo: PROFESIONAL DE GESTIÓN II

VB (Coordinador- Huila): 
Firma: _____
Nombre: OLGA LUCIA HENAO RESTREPO
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO I

VB (Coordinador- Caquetá): 
Firma: _____
Nombre: LUIS ALBERTO ROJAS SANCHEZ
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II